CONTRATO No 005- 2026

Entre los suscritos: de una parte **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA**, con Nit 816.000.891-6 con domicilio principal en el municipio de Dosquebradas Risaralda, representada legalmente por **ALBA LUCIA CORREA OBANDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 34.053.140, la cual en adelante y para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra **JULIETH VALENCIA RAMIREZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.087.984.741, con domicilio principal en la ciudad de Dosquebradas, Contadora Pública con Tarjeta Profesional 172392-T, y que para todos los efectos legales de este documento se denominará como **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios: El presente contrato es brindar asesoría Contable a la Institución Educativa bajo las normas legales y Decretos vigentes. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, este se compromete a cancelar oportunamente por cuenta propia su seguridad social y a realizar las siguientes actividades:

1. Asegurar que las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas además de las exigencias contables y tributarias, jurídicas entre otras, con las condiciones normativas de carácter presupuestal vigentes.
2. Realizar mensualmente análisis financieros que orienten la medición de la gestión financiera del Fondo de Servicios Educativos y presentar los resultados obtenidos al ordenador del gasto para su evaluación y toma de decisiones.
3. Rendición de informes a la secretaria de Hacienda, de acuerdo al Decreto 4807 de 2011, art 11-c, y Res. 29 de febrero 01 de 2012, de forma trimestral, según los formatos CGN001 Y CGN 002, desde el trimestre Enero-marzo hasta el trimestre Otubre-diciembre de 2026.
4. Rendición de informes mensuales a la Contraloría General, publicación de contratos y pagos efectuados de los mismos, en la plataforma del SIA observa, desde el trimestre Enero-marzo hasta el trimestre Octubre-diciembre de 2026.
5. Liquidación de impuestos y presentación a las entidades DIAN y Municipio de Dosquebradas, tales como estampillas e industria y comercio.
6. Rendición de informes de manera trimestral a la secretaria de Educación y en forma anual a las diferentes entidades Públicas que así lo solicite, desde el trimestre Enero-marzo, cuyos vencimientos inician en Abril, hasta el trimestre Octubre-diciembre de 2026.

7. Rendición de informes de manera trimestral a través de la plataforma SIFSE, desde el trimestre Enero-Marzo hasta el trimestre Octubre-Diciembre de 2026.
8. Digitación en software contable propio, de las operaciones diarias, tales como: comprobantes de egreso, recibos de caja, depreciaciones mensuales bajo las políticas de las Normas internacionales, conciliaciones bancarias, desde los meses de Enero hasta Diciembre de 2026.
9. Elaboración y presentación de informe PAC mensual, desde el mes de Enero hasta el mes de Diciembre.
10. Asesoría en la elaboración del presupuesto anual el cual se debe entregar durante el mes de Diciembre.
11. Impresión de libros: Auxiliar de bancos y caja, mayor y balance, caja diario corte trimestres marzo, junio, septiembre y diciembre 2026.
12. Elaboración y presentación de los informes anuales, tales como: Información exógena Dian y municipal, Sia misional, estados financieros consolidados completos.
13. Asesoría Financiera, contable y acompañamiento en el proceso de recopilación de información necesaria con el diseño de formatos que permitan de manera ágil y oportuna la rendición de informes, así como la asesoría y revisión de la contratación.
14. Las demás funciones inherentes del cargo como Contadora Pública.

TERCERA. HONORARIOS. Las partes acuerdan que los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** tienen un valor total de $17.029.000, **DIECISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS**, pagaderos de la siguiente forma. 8 pagos iguales por valor de $1.892.000, pagaderos el día 20 de cada mes, y 1 pago por valor de $1.893.000 a partir del 13 de abril hasta el último día hábil de la rectora, en el mes de diciembre. **CDP 008. FUENTE RECURSOS. Recursos Gratuidad. CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO** En ningún caso, el presente contrato podrá ser ejecutado por alguien diferente a **EL CONTRATISTA** y no podrá ser subcontratado o cedido, salvo autorización previa por escrito de **EL CONTRATANTE.** El desconocimiento de esta obligación facultará a **EL CONTRATANTE** para terminar automáticamente el presente contrato, sin que por este hecho se genere alguna indemnización de **EL CONTRATANTE** a favor de **EL CONTRATISTA. QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por: Alba Lucia Correa CC No 34053140, Rectora y quien verificará el cumplimiento a satisfacción de la presente orden. **SEXTA.CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros: información, documentos, fotografías o cualquier otro tipo de elementos relacionados con las actividades de **EL CONTRATANTE**, que conozca por virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba **EL CONTRATISTA** referente a **EL CONTRATANTE** se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede

lesionar los intereses de **EL CONTRATANTE** o su reputación. **EL CONTRATISTA** se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de **EL CONTRATANTE** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. **SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION**. El presente contrato terminará: **1)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. **2)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA**. **3)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. **4)** Las demás que señale el contrato y la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO**. - Al dar por terminado el presente contrato por cualquiera de las causales invocadas en esta cláusula y en las demás del presente documento o en la Ley, se deberán solamente aquellas labores y actividades realmente ejecutadas a la fecha de terminación y que estén pendientes de pago, para lo cual se procederá a liquidarlas y a cancelarlas de acuerdo con los porcentajes respectivos de ejecución determinados entre las partes. **OCTAVO. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Dosquebradas. **NOVENA. DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá duración de 8 meses y 5 días a partir del 13 de abril hasta el 18 de diciembre del año 2026.

En constancia de aprobación a todas las cláusulas convenidas, se suscribe el presente contrato por las partes que en el intervienen, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Dosquebradas, a los trece días (13) del mes de abril de 2026.

EL CONTRATISTA:

JULIETH VALENCIA RAMIREZ
C.C No 1.087.984.741
Tp.172392-T
Molivento de las villas etapa I mz 7 cs 15
D/bradas / rda
Tel: 3136632369

EL CONTRATANTE:

ALBALUCIA CORREA OBANDO
C.C No 34.053.140
Representante Legal
Cra 22 A Cll 51 b/Granada
D/bradas / rda
Tel 3422122.